



# Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

*Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo*

17 de febrero de 2012

Hon. José J. Chico Vega  
Presidente / Comisión de Gobierno  
Cámara de Representantes  
El Capitolio  
Apartado 9022228  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Estimado representante Chico Vega:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes para exponer nuestra posición sobre el Proyecto de la Cámara 3787. Esta medida propone, entre otras cosas, enmendar la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a fin de reestructurar los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica; establecer el proceso para que se designen representantes por las áreas de generación y distribución de energía, contabilidad pública y protección del medio ambiente recomendados por el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, el Sierra Club Capítulo de Puerto Rico y Casa Pueblo. El Colegio de CPA endosa la aprobación de este proyecto de ley.

El reconocimiento de la profesión de Contador Público Autorizado se remonta al año 1927 cuando se organizó el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y se aprobó la Ley Núm. 42 de 13 de mayo de 1927, la cual reglamentó la práctica de la contabilidad pública y estableció la Junta Examinadora de Contadores que otorgaba el título de Contador Público. Hace sesenta y tres (63) años, la Honorable Asamblea Legislativa reconoció el hecho de que el ejercicio de la contabilidad pública en Puerto Rico está revestido de un alto interés público consignado en la Ley Núm. 293 de 15 de mayo de 1945, conocida como la Ley de Contabilidad Pública de 1945. Posteriormente, la Asamblea Legislativa, mediante la aprobación de la Ley Núm. 75 de 31 de mayo de 1973, reconoció el deber institucional de velar por el adelanto y el desarrollo de la contabilidad pública en Puerto Rico. Además, se reconoció la confianza pública a que es acreedor el Contador Público Autorizado ante las dependencias gubernamentales y la comunidad en general.

17 de febrero de 2012  
Hon. José J. Chico Vega  
Presidente / Comisión de Gobierno  
Pág. 2

La función del CPA resulta ser una sumamente dinámica, compleja y regulada por ley. Como regla general, el CPA debe tener vasto conocimiento de los Principios de Contabilidad, debe mantenerse al día en los desarrollos relacionados con contabilidad, auditoría, leyes contributivas y tecnología y también debe estudiar las Normas Internacionales. Asimismo, el CPA debe conocer las normas particulares relacionadas con las industrias con las que se involucra. La profesión de Contador Público Autorizado es una de las más reguladas debido a lo trascendental que puede representar la certificación y evaluación de la información presentada en los estados financieros de una entidad particular. Esta información es utilizada para diversos propósitos como:

- Evaluación y otorgación de crédito por instituciones financieras
- Potencial de inversión por parte de terceros
- Radicaciones con agencias del gobierno y regulatorias
- Consulta y herramienta para la toma de decisiones por parte del Gobierno y la ciudadanía en general

Manteniendo la calidad e integridad de sus servicios, el CPA se asegura de proveer la información más veraz y confiable en la toma de decisiones. De la credibilidad de nuestra profesión dependen en gran medida las decisiones de índole económica de las empresas, bancos y entidades gubernamentales.

Según se expresa en la exposición de motivos, uno de los propósitos que persigue el P. de la C. 3787 es profesionalizar los nombramientos que hace el Gobernador, así como velar que determinadas áreas dentro de la filosofía de servicio y visión de la Autoridad de Energía Eléctrica estén ocupadas con personas que le brinden un conocimiento especializado, dinámico y comprometido con las necesidades de nuestro pueblo. Esta medida propone establecer en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica profesionales de las áreas de generación y distribución de energía, contabilidad pública y protección del medio ambiente como pilares de esta nueva política pública. En cumplimiento con el deber que nos fue designado al Colegio de CPA por la Asamblea Legislativa a través del Artículo 13 de la Ley Núm. 75, antes mencionada, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados está en la mejor disposición de cooperar y colaborar con los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y sus Agencias e Instrumentalidades en todo cuanto sea de interés mutuo y beneficioso al bienestar general.

Por lo antes expuesto, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico endosa la aprobación del Proyecto de la Cámara 3787. Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



CPA Denisse Flores Caldera  
Presidenta